



ORDENANZA N° 2928/2023

VISTO:

La necesidad de ordenar los ingresos y egresos del Ejercicio Presupuestario 2024, para atender en tiempo y forma los servicios públicos básicos que son responsabilidad del Municipio, demás prestaciones a la comunidad, y obligaciones con terceros.

Y CONSIDERANDO:

Que se debe adecuar el Presupuesto del Ejercicio 2024, ordenándolo según las previsiones que permiten tomar los ingresos que se proyectan, para asegurar el correcto funcionamiento de las dependencias municipales, principalmente las que tienen la responsabilidad de prestar servicios públicos a la comunidad, o acudir en auxilio de necesidades básicas de la ciudadanía y las que están directamente relacionadas a la atención al vecino, estableciendo así pautas que hacen a la defensa de nuestra sociedad.

Que cabe destacar que en las circunstancias en las que se ha llevado a cabo la transición de gobierno no se ha podido realizar el análisis del desenvolvimiento del presupuesto vigente. Además de que dado el elevado índice de inflación que se observó durante el corriente año, se prevé un incremento con respecto al presupuesto final del Ejercicio 2023 entendiendo que será suficiente para cumplir en tiempo y forma con lo concerniente a gastos de personal, ejecutar las obras proyectadas más urgentes y necesarias para mejorar las condiciones y calidad de vida de los vecinos, y la puesta en valor de la Ciudad.

Que atendiendo a la difícil situación financiera que afecta en todos los órdenes del sector público y privado, y para el mejor aprovechamiento de los recursos y medios disponibles, se deben tomar estrictas medidas económicas en el gasto, y así poder mantener las cuentas dentro del nivel que se propone en esta ordenanza, defendiendo los recursos que se dispongan a lo largo del primer ejercicio del próximo gobierno.

Que dicho ejercicio presenta grandes desafíos para el año 2024 y en este marco, se buscará consolidar un sendero de crecimiento de la producción y el empleo para remontar los efectos de los años de contracción económica heredados, a los que se sumó una crisis macroeconómica desmedida en un creciente contexto inflacionario.



ORDENANZA N° 2928/2023

Que se toma conciencia del incremento de todos los bienes, como así también las actualizaciones de salarios que en promedio no superan el aumento de costos reflejándose esa caída del salario real en el poder adquisitivo de las familias en una inflación estimada en el orden del 185% anual, según el reciente informe estadístico, publicado por Relevamiento de Expectativas del Mercado (REM) difundidos por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.).

Que, en tal sentido, las decisiones presupuestarias se enmarcaron bajo los principios de solidaridad, pragmatismo, factibilidad, eficacia y coherencia, revitalizando el acompañamiento del Estado en el impulso al sector productivo y en la distribución del crecimiento económico, a fin de garantizar un desarrollo con inclusión y alcanzar una sociedad más justa y democrática. Es así que se destinarán recursos hacia políticas de estímulo al dinamismo productivo, la inversión, y la generación de empleo; impulsando fuertemente a las industrias locales, pero también incentivando la inversión en esta ciudad dotada de potencial para recibirlas.

Que el presupuesto del año próximo buscará garantizar las partidas en materia de Infraestructura, Educación y Salud, así como las destinadas al fortalecimiento productivo, y al desarrollo social en tanto que se mantienen las herramientas de Inclusión y Participación Ciudadana que serán menesteres de esta gestión. Se implementará además el enfoque transversal de la perspectiva de transparencia, ética pública y el desarrollo sostenible a la que invita la agenda 2030 y los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (O.D.S.) de la Organización para las Naciones Unidas (O.N.U.), también pilares fundamentales de esta gestión de Gobierno.

Que la obra pública representa un rol clave en la recuperación y en el camino hacia el desarrollo, tanto por su efecto multiplicador sobre la economía como por la contribución que genera a la productividad del sector privado. En este sentido, la consolidación sobre la inversión de capital que fortalezca la senda del crecimiento será prioritaria y protagonista en tanto se puedan coordinar las acciones necesarias tendientes a impulsar el desarrollo de las mismas.

Que se contempla la educación como un derecho inalienable, que debe ser garantizado mediante una política activa con un criterio de desarrollo humano y social, procurando



ORDENANZA N° 2928/2023

una educación de calidad con inclusión e igualdad. Así, se trabajará desarrollando las políticas educativas que permitieran revertir el abandono y la desinversión de los años previos con el fin de que las niñas, los niños y los jóvenes tengan las mismas posibilidades de acceso, permanencia y conclusión de su escolaridad, como así también a la educación terciaria, de oficios y universitaria que directa e indirectamente contribuyen al desarrollo de las sociedades.

Que se considera a los jóvenes de nuestra comunidad no sólo parte del futuro, sino actores fundamentales del presente. De esta forma, es menester desarrollar políticas tendientes a incentivar su desarrollo con programas de capacitación, mentorías y oportunidades para el crecimiento personal y profesional, preparándolos para enfrentar los retos del mundo actual e involucrándolos en la toma de decisiones. Promoviendo con ello la participación activa y fortaleciendo nuestra democracia. Por ello, se ha decidido crear un Instituto Municipal de Juventudes, con el objeto de dotarlas de herramientas para el liderazgo juvenil, cultivando habilidades y actitudes que serán fundamentales para el futuro desarrollo de la comunidad y entendiendo que en la diversidad de ideas y perspectivas de la juventud es posible encontrar la innovación en políticas y programas municipales, que respondan a las cambiantes necesidades de la sociedad.

Que, en esta previsión de gastos, están sentadas las bases para dar inicio a un programa de gestión enfocado primordialmente en recuperar la prestación de servicios y recomponer la estructura administrativa del municipio. Nada de ello se hará en desmedro del objetivo principal, que es generar un gobierno abierto, con eficacia de gestión y con fuerte injerencia en la creación de empleo y el desarrollo sustentable de la industria en la ciudad sin dejar de tener en cuenta el sostenido crecimiento que ha experimentado la población de Río Ceballos en las últimas décadas y que se prevé será constante y sostenido en los próximos años.

Que por ello resulta imprescindible administrar de manera eficiente e innovadora los recursos del estado para organizar el desarrollo urbano, la prestación de servicios y la conservación del ambiente, y para generar políticas de estado que garanticen una mejor calidad de vida de todos los vecinos.



ORDENANZA N° 2928/2023

Que se va a gobernar para hacer de Río Ceballos una ciudad ambientalmente sana, equilibrada y productiva, fomentando el trabajo a través de la educación, el turismo, la cultura y el deporte, generando condiciones para un progreso ordenado y colectivo, prestando especial atención a la niñez, la familia y a quienes más lo necesitan. Todos los esfuerzos serán tendientes a una ciudad en la que cada individuo consiga desarrollar su potencial personal y profesional, incentivando la participación institucional, dando importancia, premiando la iniciativa y el mérito, y acompañando a quienes quieren ver crecer la ciudad.

Que las tareas de control ambiental, de concientización y de desarrollo de programas vinculados a las problemáticas del cambio climático y sustentabilidad medioambiental serán acrecentadas.

Que para lograr gran parte del desarrollo anhelado se debe volver a apostar y potenciar al sector turístico y comercial de la ciudad. En este sentido, se ha tomado la decisión política de crear una Agencia de Desarrollo Económico con la intención promover el desarrollo de la región para generar nuevas oportunidades, potenciando los negocios existentes y propiciando la radicación de nuevas empresas en la zona e invirtiendo en tecnología y educación para la profesionalización de emprendedores locales.

Que en relación a lo expuesto es de destacar que el cambio sustancial en la presentación de algunas partidas presupuestarias, tales como las referidas a los Bienes y Servicios correspondientes a Turismo, Cultura, Deportes y Recreación, no podrán ser analizadas de manera sencilla ya que desde el próximo año serán readecuados los criterios de imputación y números de cuentas, y han sido incluidas dentro de los rubros de funcionamiento de allí su incremento porcentual, debido a que son gastos que por su características hacen al funcionamiento del municipio dejándose en el rubro de transferencias los gastos de eventos y capacitación.

Que se va a hacer fuerte hincapié en avanzar sobre la modernización del estado para tomar decisiones fundadas en los datos, y acompañándola con una fuerte política en materia de saneamiento y eficacia en la prestación de los servicios por parte del gobierno municipal.



ORDENANZA N° 2928/2023

Lo que conduce a diagramar un Presupuesto General de la Administración Pública Municipal para el ejercicio económico 2024 enfocado hacia la modernización de los servicios públicos, la digitalización de la administración, todo lo que redundara en mayor transparencia y que cumple con acercar el Municipio al vecino garantizando respuesta a sus requerimientos y el adecuado funcionamiento de la administración y la prestación de los servicios.

Que se conectará nuevamente la ciudad al mundo, adaptando los procesos a los más altos estándares que hoy ya utilizan ciudades modelo a lo largo y a lo ancho de nuestro país. Entendiendo que en los tiempos que corren es fundamental recuperar la confianza en el gobierno sabiendo que para ello se debe mejorar la calidad institucional, que lamentablemente se ha deteriorado en el último tiempo. Se cuenta con el conocimiento, la capacidad y las bases sólidas para iniciar un proceso de transformación cultural que lleve a recuperar la confianza, la credibilidad y que inserte a la ciudad en los tiempos que corren.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) ESTIMASE, en la suma de pesos siete mil ciento cuarenta y dos millones ochocientos mil con 00/100 (\$7.142.800.000,00), el monto de los Ingresos de la Municipalidad de Río Ceballos para el Ejercicio Presupuestario 2024, conforme al desarrollo analítico expresado en la planilla de Ingresos, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza. –



ORDENANZA N° 2928/2023

Art. 2°) ESTABLECESE, en la suma de pesos siete mil ciento cuarenta y dos millones ochocientos mil con 00/100 (\$7.142.800.000,00), el monto de los Egresos totales autorizados a la Municipalidad de Río Ceballos para el Ejercicio Presupuestario 2024, conforme al desarrollo analítico expresado en la planilla de Egresos, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 3°) ESTABLECESE, como Fondo Fijo en efectivo, según lo determinado en el Artículo N° 115 de la Ordenanza N° 1803/10, la suma de pesos dos millones quinientos mil con 00/100 (\$ 2.500.000,00).-

Art. 4°) ESTABLECESE, según lo determinado en el Artículo n° 100 de la Ordenanza N° 1803/10, los siguientes montos de contrataciones:

a) Para **CONTRATACION DIRECTA**:

INDICE 1 (UNO): Adquisiciones sin visación previa de Orden de Compra que no excedan la suma de pesos doce millones con 00/100 (\$ 12.000.000,00).-

INDICE 2 (DOS): Adquisiciones con visación de Orden de Compra previa que no excedan la suma de pesos veintiséis millones con 00/100 (\$26.000.000,00).-

b) Para **CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS**: Adquisiciones que no excedan la suma de pesos veintiocho millones con 00/100 (\$28.000.000,00).-

c) Para **CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS**: Adquisiciones que no excedan la suma de pesos cuarenta y dos millones con 00/100 (\$42.000.000,00).-

d) Para **LICITACION PUBLICA**: Adquisiciones que excedan la suma de pesos cuarenta y dos millones con 00/100 (\$42.000.000,00).-



ORDENANZA N° 2928/2023

Art. 5°) FIJASE, el número total de cargos públicos de la Municipalidad de Río Ceballos, personal político y planta permanente en la cantidad de 264, y la cantidad total de agentes rentados en 238, conforme al Anexo III que forma parte integrante de la presente Ordenanza. -

Art. 6°.-) AUTORICESE, al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir cheques de categoría diferidos hasta la suma de pesos ciento veinte millones con 00/100 (\$120.000.000,00).-

Art. 7°.-) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal, y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO
CEBALLOS, EN SESION EXTRAORDINARIA 1ra, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2023,
CONSTANDO EN ACTA N° 2063.-**



ORDENANZA N° 2928/2023

ANEXO I

CUENTA	DESCRIPCION	GRUPO	PRESUPUESTO 2024
1	INGRESOS CORRIENTES	PT	\$ 5.926.658.189,00
1.1	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	PT	\$ 2.535.329.829,63
1.1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIBUCIONES)	PT	\$ 2.039.096.789,00
1.1.1.01	CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES	PT	\$ 667.135.526,00
1.1.1.01.01	TASA PROPIEDAD EJERC. CORRIENTE	PI	\$ 469.472.027,00
1.1.1.01.02	TASA PROPIEDAD EJERCICIOS VENCIDOS	PI	\$ 197.663.499,00
1.1.1.02	CONTRIB. QUE INCIDEN S/ EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA	PT	\$ 348.767.399,00
1.1.1.02.01	CONTRIB.S/COMERC.E IND. EJERC. CORRIENTE	PI	\$ 269.235.041,00
1.1.1.02.02	CONTRIB.S/COMERC.E IND.EJERC.VENCIDOS	PI	\$ 79.532.358,00
1.1.1.03	CONTRIB.S/ESPECT.Y DIVERSIONES PUBL.	PI	\$ 1.000,00
1.1.1.04	CONTRIB.S/LA OCUP.Y COM.EN LA VIA PUB.	PI	\$ 48.289,00
1.1.1.05	CONTRIB.S/OCUPACION DEL DOMINIO PUBLICO	PT	\$ 15.085.545,00
1.1.1.05.01	USO DEL ESPACIO AEREO	PI	\$ 15.071.235,00
1.1.1.05.02	USO DEL SUELO	PI	\$ 14.310,00
1.1.1.07	DERECHOS DE INSPECC.Y CONTRALOR DE PESAS Y MEDIDAS	PI	\$ 18.183,00
1.1.1.08	CONTRIBUC.QUE INCIDE S/CEMENTERIO (SERVICIOS)	PT	\$ 3.837.232,00
1.1.1.08.01	TASA S/CEMENTERIO EJERC. CORRIENTE	PI	\$ 2.494.642,00
1.1.1.08.02	TASA S/CEMENTERIO EJERCICIO VENCIDOS	PI	\$ 1.342.590,00
1.1.1.09	CONTRIBUCION S/CONTROL AMBIENTAL	PT	\$ 145.116.700,00
1.1.1.09.01	TASA/CONTROL AMBIENTAL EJERC. CORRIENTE	PI	\$ 85.972.817,00
1.1.1.09.02	TASA/CONTROL AMBIENTAL EJERCICIOS VENCIDOS	PI	\$ 42.016.149,00
1.1.1.09.03	TASA/RESERVA HIDRICA MUNIC. LOS MANANTIALES EJERC. CORR.	PI	\$ 12.138.922,00
1.1.1.09.04	TASA/RESERVA HIDRI. MUNIC. LOS MANAN. VENCIDAS	PI	\$ 4.988.812,00
1.1.1.10	CONTRIB.S/ PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	PI	\$ 121.799,00
1.1.1.11	CONTRIB.S/SERVICIOS RELAT.A OBRAS P.Y PRIV.	PI	\$ 65.484.628,00
1.1.1.13	IMPUESTOS A LOS AUTOMOTORES	PT	\$ 378.072.660,00
1.1.1.13.01	IMPUESTOS A LOS AUTOMOTORES EJERC. CORRIENTE	PI	\$ 267.325.563,00
1.1.1.13.02	IMPUESTOS A LOS AUTOMOTORES EJERCICIOS VENCIDOS	PI	\$ 110.747.097,00
1.1.1.14	DERECHOS DE OFICINA	PI	\$ 166.288.067,00
1.1.1.15	TASAS POR SERV. REGISTRO CIVIL	PI	\$ 6.092.506,00
1.1.1.16	OTROS TRIBUTOS	PT	\$ 58.328.692,00
1.1.1.16.01	ESTACIONAMIENTO	PI	\$ 10.000,00
1.1.1.16.02	CENTRO DE SALUD MUNICIPAL	PI	\$ 47.717.514,00
1.1.1.16.03	GUARDERIA MUNICIPAL	PI	\$ 1.000,00
1.1.1.16.04	CARNET MANIPULACION DE ALIMENTOS	PI	\$ 2.575.924,40
1.1.1.16.05	OTROS TRIBUTOS	PI	\$ 8.024.253,60



ORDENANZA N° 2928/2023

1.1.1.17	TRIBUTOS CON AFECTACION ESPECIAL	PT	\$ 184.698.563,00
1.1.1.17.01	C.A.D.I.E.	PI	\$ 10.000,00
1.1.1.17.02	ORDENANZA 1374/03	PI	\$ 78.833.902,00
1.1.1.17.03	FONDOS DE ACTUACION JURIDICA	PI	\$ 10.173.858,00
1.1.1.17.04	INGRESOS POR JUEGOS DE AZAR (ORD.1407/04)	PI	\$ 95.680.803,00
1.1.2	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	PT	\$ 496.233.040,63
1.1.2.02	RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	PT	\$ 48.071,00

1.1.2.02.01	CONCESION DE NICHOS Y TERRENOS EN CEMENTERIO	PI	\$ 46.200,00
1.1.2.02.02	SERVICIOS DE AGUA	PI	\$ 871,00
1.1.2.02.03	OTRAS RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	PI	\$ 1.000,00
1.1.2.03	MULTAS	PT	\$ 86.062.524,00
1.1.2.03.01	MULTAS S/AUTOMOTORES	PI	\$ 77.738.844,00
1.1.2.03.02	OTRAS MULTAS	PI	\$ 8.323.680,00
1.1.2.05	EVENTUALES E IMPREVISTOS	PI	\$ 179.284.070,00
1.1.2.06	FONDO DE PAVIMENTACION	PI	\$ 900,00
1.1.2.08	O.I.M. E.P.E.C.	PI	\$ 230.448.449,00
1.1.2.09	INGRESOS DE DIRECCION DE TURISMO	PT	\$ 20.026,63
1.1.2.09.01	ING.DE OTRAS INSTITUCIONES	PI	\$ 1.000,00
1.1.2.09.02	ING.DE COMERCIO LOCAL	PI	\$ 1.000,00
1.1.2.09.03	OTROS INGRESOS DE TURISMO	PI	\$ 18.026,63
1.1.2.10	INGRESOS DE CULTURA	PI	\$ 189.000,00
1.1.2.11	INGRESOS DEPORTES	PI	\$ 180.000,00
1.2	INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	PT	\$ 3.391.328.359,37
1.2.1	COPARTICIPACION IMPUESTOS PROVINC.Y NAC.	PT	\$ 2.947.944.787,00
1.2.1.01	COPARTICIPACION IMPOSITIVA EJERC. CORRIENTE	PI	\$ 2.517.605.950,00
1.2.1.02	COPARTICIPACION IMPOSIT.EJERC.VENCIDO	PI	\$ 84.659.000,00
1.2.1.03	FO.FIN.DES. EJERC. CORRIENTE	PI	\$ 328.142.837,00
1.2.1.04	FO.FIN.DES. EJERCICIOS VENCIDOS	PI	\$ 17.537.000,00
1.2.2	APORTES NO REINTEGRABLES	PT	\$ 443.382.572,37
1.2.2.01	SUBSIDIOS VARIOS	PI	\$ 10.431.000,00
1.2.2.02	SUBSIDIOS A RENDIR	PT	\$ 432.951.572,37
1.2.2.02.01	FONDO COMPENSACION IMPUESTO AL CHEQUE	PI	\$ 13.546.169,00
1.2.2.02.02	SUBSIDIOS P/ADQUISICION BIENES DE CAPITAL	PI	\$ 10.260.000,00
1.2.2.02.03	SUBSIDIOS NACIONALES P/MEDIO AMBIENTE	PI	\$ 1.000,00
1.2.2.02.04	SUBSIDIOS P/REALIZACION DE OBRA PUBLICA	PI	\$ 289.179.290,00
1.2.2.02.05	PLAN DE VIVIENDAS	PI	\$ 1.000,00
1.2.2.02.06	REPARACIONES DE ESCUELAS	PI	\$ 1.000,00
1.2.2.02.07	SUBSIDIOS PARA EMPLEO Y EMPRENDEDORES	PI	\$ 1.000,00
1.2.2.02.08	OTROS SUBSIDIOS VARIOS A RENDIR	PI	\$ 40.136.529,00



ORDENANZA N° 2928/2023

1.2.2.02.09	FODEMEEP LEY 9835	PI	\$ 78.548.784,37
1.2.2.02.10	FOMMEP	PI	\$ 1.276.800,00
1.2.4	OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	PT	\$ 1.000,00
1.2.4.01	TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS	PI	\$ 1.000,00
2	INGRESOS DE CAPITAL	PT	\$ 369.331.464,00
2.1	USO DEL CREDITO	PT	\$ 266.147.500,00
2.1.1	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	PT	\$ 20.000,00
2.1.1.02	BANCO DE LA PCIA. DE CORDOBA	PI	\$ 10.000,00
2.1.1.03	BANCO DE LA NACION ARGENTINA	PI	\$ 10.000,00
2.1.2	DE OTRAS INSTITUCIONES	PT	\$ 266.127.500,00
2.1.2.01	OTROS CREDITOS	PI	\$ 266.127.500,00
2.2	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	PT	\$ 103.163.964,00
2.2.1	EXCEDENTES LIQUIDOS DE EJERC. ANTERIOR	PT	\$ 102.500.000,00
2.2.1.01	EXCEDENTE LIQUIDO EJERC.ANTERIOR CAJA	PI	\$ 23.000.000,00
2.2.1.02	EXCEDENTE LIQUIDO EJERC.ANTERIOR BANCOS	PI	\$ 79.500.000,00
2.2.2	INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	PT	\$ 663.964,00
2.2.2.01	CORDON - CUNETAS	PI	\$ 1.000,00

2.2.2.02	FONDO DE GAS ORDENANZA N° 2459/17	PI	\$ 601.443,00
2.2.2.03	OBRA ALUMBRADO PUBLICO	PI	\$ 10.000,00
2.2.2.04	OTRAS OBRAS	PI	\$ 10.000,00
2.2.2.05	OBRAS PRO.PAV.COM.	PI	\$ 41.521,00
2.3	VENTA DE BIENES DE CAPITAL	PT	\$ 20.000,00
2.3.1	VENTA DE BIENES DE CAPITAL	PT	\$ 20.000,00
2.3.1.01	VENTA DE BIENES MUEBLES	PI	\$ 10.000,00
2.3.1.02	VENTA DE BIENES INMUEBLES	PI	\$ 10.000,00
3	NO CLASIFICADOS	PT	\$ 846.810.347,00
3.1	CUENTAS DE ORDEN	PT	\$ 846.810.347,00
3.1.1	POR TRABAJOS PUBLICOS	PT	\$ 2.000,00
3.1.1.01	FONDO DE REPARO	PI	\$ 1.000,00
3.1.1.02	GARANTIA DE LICITACIONES	PI	\$ 1.000,00
3.1.2	OTRAS CAUSAS	PT	\$ 846.807.347,00
3.1.2.01	RETENCION CAJA DE JUBILACIONES	PI	\$ 357.736.461,00
3.1.2.02	RETENCION A.P.R.O.S.S.	PI	\$ 89.434.116,00
3.1.2.03	RETENCIONES SEGURO DE VIDA	PI	\$ 5.063.505,00
3.1.2.04	RETENCION SINDICATO	PI	\$ 352.143.831,00
3.1.2.05	OTRAS RETENCIONES	PI	\$ 27.906.921,00
3.1.2.06	FONDOS A RENDIR	PT	\$ 1.000,00
3.1.2.06.04	OTROS FONDOS A RENDIR	PI	\$ 1.000,00
3.1.2.07	RETENCIONES IMPUESTOS	PT	\$ 2.000,00



ORDENANZA N° 2928/2023

3.1.2.07.01	RETENCIONES INGRESOS BRUTOS	PI	\$ 1.000,00
3.1.2.07.02	RETENCIONES IMPUESTO A LAS GANANCIAS	PI	\$ 1.000,00
3.1.2.08	HONORARIOS PROCURACION	PI	\$ 14.518.513,00
3.1.2.09	TELEFONOS CORPORATIVOS	PI	\$ 1.000,00
3.1.4	OTRAS CUENTAS SIN ESPECIFICAR	PT	\$ 1.000,00
3.1.4.01	OTRAS CUENTAS SIN ESPECIFICAR	PI	\$ 1.000,00
	TOTAL		\$ 7.142.800.000,00



ORDENANZA N° 2928/2023

ANEXO II

1	EROGACIONES CORRIENTES	PT	\$5.513.083.603,63
1.1	FUNCIONAMIENTO	PT	\$ 4.998.563.452,57
1.1.01	PERSONAL	PT	\$ 2.865.446.778,02
1.1.01.01	AUTORIDADES SUPERIORES Y PLANTA PERMANENTE	PT	\$ 1.969.329.736,00
1.1.01.01.1	SUELDOS BASICOS AUT. SUP. Y PERS. P. PERMAN.	PT	\$ 774.454.403,00
1.1.01.01.1.01	AUTORIDADES SUPERIORES	PT	\$ 179.869.441,00
1.1.01.01.1.01.01	INTENDENTE	PI	\$ 8.732.821,00
1.1.01.01.1.01.02	SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACION	PI	\$ 5.993.853,00
1.1.01.01.1.01.03	SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	PI	\$ 5.993.853,00
1.1.01.01.1.01.04	SECRETARIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y DESARROLLO	PI	\$ 5.993.853,00
1.1.01.01.1.01.05	SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA, DEPORTES Y RECREACION	PI	\$ 5.993.853,00
1.1.01.01.1.01.06	SECRETARIO DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO	PI	\$ 5.993.853,00
1.1.01.01.1.01.10	CONCEJO DELIBERANTE -PRESIDENTE-	PI	\$ 4.994.250,00
1.1.01.01.1.01.11	CONCEJO DELIBERANTE -CONCEJALES-	PI	\$ 24.397.562,00
1.1.01.01.1.01.12	SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE	PI	\$ 3.860.003,00
1.1.01.01.1.01.13	TRIBUNAL DE CUENTAS	PI	\$ 14.638.531,00
1.1.01.01.1.01.14	JUEZ DE FALTAS	PI	\$ 4.957.641,00
1.1.01.01.1.01.15	SECRETARIO DEL JUZGADO DE FALTAS	PI	\$ 2.494.020,00
1.1.01.01.1.01.16	ASESOR LETRADO	PI	\$ 5.928.108,00
1.1.01.01.1.01.21	DIR. DE PREVENCIÓN, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD MUNICIPAL	PI	\$ 4.797.602,00
1.1.01.01.1.01.22	DIR. DE PARTICIPACIÓN, VINCULACIÓN Y CERCANÍA	PI	\$ 4.797.602,00
1.1.01.01.1.01.23	DIR. DE POLÍTICAS PÚBLICAS	PI	\$ 4.797.602,00
1.1.01.01.1.01.24	DIR. DE RECURSOS HUMANOS	PI	\$ 4.797.602,00
1.1.01.01.1.01.25	DIR. DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN	PI	\$ 4.797.602,00
1.1.01.01.1.01.26	DIR. DE ECONOMÍA	PI	\$ 4.797.602,00
1.1.01.01.1.01.27	DIR. DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	PI	\$ 4.797.602,00
1.1.01.01.1.01.28	DIR. DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO URBANO	PI	\$ 4.797.602,00
1.1.01.01.1.01.29	DIR. DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PI	\$ 4.797.602,00
1.1.01.01.1.01.30	DIR. DE CULTURA	PI	\$ 4.797.602,00



ORDENANZA N° 2928/2023

1.1.01.01.1.01.31	DIR. DE DEPORTES	PI	\$ 4.797.602,00
1.1.01.01.1.01.32	DIR. DE RECREACION	PI	\$ 4.797.602,00
1.1.01.01.1.01.33	DIR. DE DESARROLLO HUMANO	PI	\$ 4.797.602,00
1.1.01.01.1.01.34	DIR. DE DISCAPACIDAD	PI	\$ 4.797.602,00
1.1.01.01.1.01.35	DIR. DE CENTROS DE CUIDADOS Y DESARROLLO INFANTIL	PI	\$ 4.797.602,00
1.1.01.01.1.01.36	INSPECTOR GENERAL	PI	\$ 4.094.044,00
1.1.01.01.1.01.37	CAPATAZ GENERAL	PI	\$ 3.839.166,00

1.1.01.01.1.02	PERSONAL PLANTA PERMANENTE	PT	\$ 533.213.705,00
1.1.01.01.1.02.01	PERSONAL CATEGORIA 24	PI	\$ 58.332.929,00
1.1.01.01.1.02.02	PERSONAL CATEGORIA 23	PI	\$ 19.810.217,00
1.1.01.01.1.02.03	PERSONAL CATEGORIA 22	PI	\$ 10.963.716,00
1.1.01.01.1.02.04	PERSONAL CATEGORIA 21	PI	\$ 21.391.213,00
1.1.01.01.1.02.05	PERSONAL CATEGORIA 20	PI	\$ 32.902.117,00
1.1.01.01.1.02.06	PERSONAL CATEGORIA 19	PI	\$ 15.794.369,00
1.1.01.01.1.02.07	PERSONAL CATEGORIA 18	PI	\$ 9.098.971,00
1.1.01.01.1.02.08	PERSONAL CATEGORIA 17	PI	\$ 8.887.749,00
1.1.01.01.1.02.09	PERSONAL CATEGORIA 16	PI	\$ 8.761.154,00
1.1.01.01.1.02.10	PERSONAL CATEGORIA 15	PI	\$ 5.745.470,00
1.1.01.01.1.02.11	PERSONAL CATEGORIA 14	PI	\$ 8.496.588,00
1.1.01.01.1.02.12	PERSONAL CATEGORIA 13	PI	\$ 13.918.002,00
1.1.01.01.1.02.13	PERSONAL CATEGORIA 12	PI	\$ 10.954.234,00
1.1.01.01.1.02.14	PERSONAL CATEGORIA 11	PI	\$ 18.839.701,00
1.1.01.01.1.02.15	PERSONAL CATEGORIA 10	PI	\$ 13.234.075,00
1.1.01.01.1.02.16	PERSONAL CATEGORIA 9	PI	\$ 15.609.231,00
1.1.01.01.1.02.17	PERSONAL CATEGORIA 8	PI	\$ 24.889.388,00
1.1.01.01.1.02.18	PERSONAL CATEGORIA 7	PI	\$ 19.845.105,00
1.1.01.01.1.02.19	PERSONAL CATEGORIA 6	PI	\$ 19.369.071,00
1.1.01.01.1.02.20	PERSONAL CATEGORIA 5	PI	\$ 45.060.400,00
1.1.01.01.1.02.21	PERSONAL CATEGORIA 4	PI	\$ 11.764.288,00
1.1.01.01.1.02.22	PERSONAL CATEGORIA 3	PI	\$ 104.909.560,00
1.1.01.01.1.02.23	PERSONAL CATEGORIA 2	PI	\$ 34.635.157,00
1.1.01.01.1.02.24	PERSONAL CATEGORIA 1	PI	\$ 1.000,00



ORDENANZA N° 2928/2023

1.1.01.01.1.03	PERSONAL CENTRO DE SALUD	PT	\$ 61.371.257,00
1.1.01.01.1.03.01	PERSONAL CENTRO DE SALUD CATEGORIA 6	PI	\$ 6.479.019,00
1.1.01.01.1.03.02	PERSONAL CENTRO DE SALUD CATEGORIA 4	PI	\$ 18.678.549,00
1.1.01.01.1.03.03	PERSONAL CENTRO DE SALUD CATEGORIA 3	PI	\$ 1.000,00
1.1.01.01.1.03.04	PERSONAL CENTRO DE SALUD CATEGORIA 1	PI	\$ 10.322.805,00
1.1.01.01.1.03.05	PERSONAL CENTRO DE SALUD CATEGORIA 7	PI	\$ 25.889.884,00
1.1.01.01.2	ADIC. Y SUPLEM. VARIOS PERS. P. PERM. Y P.POLITICA	PT	\$ 633.328.628,00
1.1.01.01.2.01	BONIFICACION ESPECIAL	PI	\$ 1.000,00
1.1.01.01.2.02	GASTOS DE REPRESENTACION	PI	\$ 123.500,00
1.1.01.01.2.03	ANTIGÜEDAD	PI	\$ 267.296.807,00
1.1.01.01.2.04	BONIFICACION POR TITULO	PI	\$ 10.470.871,00
1.1.01.01.2.05	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	PI	\$ 29.948.244,00
1.1.01.01.2.06	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	PI	\$ 32.023.899,00
1.1.01.01.2.07	RESPONSABILIDAD TECNICA	PI	\$ 16.900.918,00
1.1.01.01.2.08	QUEBRANTO DE CAJA	PI	\$ 9.275.463,00
1.1.01.01.2.09	OTROS SUPLEMENTOS	PI	\$ 32.233.684,00
1.1.01.01.2.10	REFRIGERIO	PI	\$ 24.444.001,00
1.1.01.01.2.11	PRESENTISMO	PI	\$ 57.008.217,00
1.1.01.01.2.12	ADICIONAL NO REMUNERATIVO PERS. P.PTE. Y P.POLITI.	PI	\$ 1.000,00
1.1.01.01.2.13	BONIFICACION POR LICENCIA PERS. PTA. PTE.	PI	\$ 17.814.968,00
1.1.01.01.2.14	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PERS. PTA. PTE.	PI	\$ 109.160.192,00
1.1.01.01.2.15	SALARIO FAMILIAR PERS.PTA.PTE.	PI	\$ 26.625.864,00
1.1.01.01.3	SUELDO ANUAL COMPLEM. P. PERM. Y P. POLITICA	PT	\$ 107.956.860,00
1.1.01.01.3.01	AGUINALDO PERS. P. PERMANENTE Y P. POLITICA	PI	\$ 107.956.860,00
1.1.01.01.4	CONTRIB.PATRONAL JUBILATORIO PERS.P.PTE. Y P.POLI.	PT	\$ 253.981.477,00
1.1.01.01.4.01	CONTRIB.PATRONAL CAJA JUB.PERS.P. PERM. Y P.POLIT.	PI	\$ 253.149.045,00
1.1.01.01.4.02	CONTRIBUCION PATRONAL 2% S/TAREAS INSALUBRES	PI	\$ 832.432,00
1.1.01.01.5	CONTRIBUCION PATRONAL PARA OBRAS SOCIALES	PT	\$ 66.208.368,00
1.1.01.01.5.01	FONDO MEDICO ASISTEN. (APROSS) PERS.P.PTE. Y P.POL.	PI	\$ 66.208.368,00
1.1.01.01.6	DEUDAS PERSONAL PERMANENTE Y POLITICO	PT	\$ 133.400.000,00
1.1.01.01.6.01	DEUDAS VARIAS PERS.PTA.PERMANENTE Y PERS.POLITICO	PI	\$ 133.400.000,00



ORDENANZA N° 2928/2023

1.1.01.02	PERSONAL TEMPORARIO	PT	\$ 677.822.153,00
1.1.01.02.1	RETRIBUCIONES	PT	\$ 330.029.475,00
1.1.01.02.1.01	PERSONAL CONTRATADO	PI	\$ 330.029.475,00
1.1.01.02.2	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS PERS.CONTRATADO	PT	\$ 160.639.118,00
1.1.01.02.2.03	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PERS. CONTRATADO	PI	\$ 64.374.786,00
1.1.01.02.2.04	SUPLEMENTOS CONTRATADOS	PI	\$ 60.220.462,00
1.1.01.02.2.05	ADICIONAL NO REMUNERATIVO PERS. CONTRATADO	PI	\$ 5.110.369,00
1.1.01.02.2.06	BONIFICACION POR LICENCIA PERS. CONTRATADO	PI	\$ 4.255.473,00
1.1.01.02.2.07	SALARIO FAMILIAR PERS.CONTRATADO	PI	\$ 26.678.028,00
1.1.01.02.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO PERS. CONTRATADO	PT	\$ 39.432.557,00
1.1.01.02.3.01	AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	PI	\$ 39.432.557,00
1.1.01.02.4	CONTRIB. PATRONAL JUBILATORIO PERS. CONTRATADO	PT	\$ 84.713.169,00
1.1.01.02.4.01	CONTRIB. PATRONAL CAJA JUB.PERSONAL CONTRATADO	PI	\$ 84.713.169,00
1.1.01.02.5	CONTRIB.PATRONAL P/OBRAS SOCIALES PERS. CONTRAT.	PT	\$ 22.424.074,00
1.1.01.02.5.01	FONDO MEDICO ASIST. (APROSS) PERS. CONTRATADO	PI	\$ 22.424.074,00
1.1.01.02.6	DEUDAS PERSONAL CONTRATADO	PT	\$ 40.583.760,00
1.1.01.02.6.01	DEUDAS VARIAS PERS. CONTRATADO	PI	\$ 40.583.760,00
1.1.01.03	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	PI	\$ 132.000.000,00
1.1.01.04	ASEGURADORAS DE RIESGOS DE TRABAJO	PI	\$ 56.635.325,00
1.1.01.05	CAPACITACION AL PERSONAL	PI	\$ 8.087.531,02
1.1.01.06	INDEMNIZACIONES	PI	\$ 2.873.123,00
1.1.01.07	BONIFICACION POR JUBILACION	PI	\$ 17.110.910,00
1.1.01.08	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	PI	\$ 1.587.000,00
1.1.01.09	PASANTIAS	PI	\$ 1.000,00

1.1.02	BIENES DE CONSUMO	PT	\$ 739.962.047,00
1.1.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	PI	\$ 185.861.461,00
1.1.02.02	ADQUISICION DE REPUESTOS EN GENERAL	PI	\$ 69.604.479,00
1.1.02.03	UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	PI	\$ 22.318.169,00
1.1.02.04	MATERIALES P/LA CONSERV.ALUMBRADO PUBLICO	PI	\$ 37.663.403,00
1.1.02.05	ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	PI	\$ 25.287.949,00
1.1.02.06	OTROS MATERIALES P/LA CONSERVACION	PI	\$ 37.919.963,00



ORDENANZA N° 2928/2023

1.1.02.07	INDUMENTARIA Y ROPA DE TRABAJO	PI	\$ 36.335.080,00
1.1.02.08	OTROS CONSUMOS	PI	\$ 127.872.229,00
1.1.02.09	DEUDAS DE CONSUMO EJERC. ANTERIORES	PI	\$ 80.039.262,00
1.1.02.10	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	PI	\$ 35.900.000,00
1.1.02.11	CONCEJO DELIBERANTE	PI	\$ 1.125.307,00
1.1.02.12	TRIBUNAL DE CUENTAS	PI	\$ 312.453,00
1.1.02.13	TRIBUNAL DE FALTAS	PI	\$ 288.225,00
1.1.02.18	DIR. DE SALUD	PT	\$ 79.434.067,00
1.1.02.18.1	MEDICAMENTOS	PI	\$ 44.380.263,00
1.1.02.18.2	INSUMOS DE RADIOLOGIA	PI	\$ 2.482.209,00
1.1.02.18.3	OTROS CONSUMOS	PI	\$ 32.571.595,00
1.1.03	SERVICIOS	PT	\$ 1.393.154.627,55
1.1.03.01	ELECTR., GAS, AGUA CTE. EN DEPEND. MUNIC.	PT	\$ 44.909.285,00
1.1.03.01.1	SERVICIO DE ELECTRICIDAD	PI	\$ 44.907.285,00
1.1.03.01.2	SERVICIO DE AGUA	PI	\$ 1.000,00
1.1.03.01.3	OTROS SERVICIOS DEPENDENCIA MUNICIPAL	PI	\$ 1.000,00
1.1.03.03	COMUNICACIONES TELEF, TELEGR. Y POSTALES	PT	\$ 12.236.265,00
1.1.03.03.1	SERVICIO POSTAL	PI	\$ 4.944.103,00
1.1.03.03.2	TELEFONIA MUNICIPAL	PI	\$ 2.852.305,00
1.1.03.03.3	TELEFONIA CELULAR	PI	\$ 4.439.857,00
1.1.03.04	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	PT	\$ 32.949.788,00
1.1.03.04.1	GRAFICA	PI	\$ 8.592.690,00
1.1.03.04.2	RADIAL	PI	\$ 8.170.764,00
1.1.03.04.3	TELEVISIVA	PI	\$ 7.616.945,00
1.1.03.04.4	OTROS MEDIOS	PI	\$ 8.569.389,00
1.1.03.05	COMISIONES Y SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	PI	\$ 8.795.459,00
1.1.03.06	ALQUILERES VARIOS	PI	\$ 47.952.214,00
1.1.03.07	GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZATORIOS	PI	\$ 1.000,00
1.1.03.08	HOMENAJES Y CORTESIAS	PI	\$ 6.026.869,00
1.1.03.09	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y ASISTENCIA TECNICA	PT	\$ 23.158.246,88
1.1.03.09.1	SERVICIOS DE INVESTIGACION	PI	\$ 14.249.458,88
1.1.03.09.2	SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA	PI	\$ 8.907.788,00
1.1.03.09.3	SERVICIOS DE ASISTENCIA PARQUE INDUSTRIAL	PI	\$ 1.000,00



ORDENANZA N° 2928/2023

1.1.03.10	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	PI	\$ 15.203.767,00
1.1.03.11	CONSERVACION Y REPARACION DE VEHICULOS MPALES.	PI	\$ 34.597.831,00
1.1.03.12	IMPRESION Y REPARTO DE CEDULONES	PI	\$ 7.437.284,00
1.1.03.13	SERVICIO DE ENERGIA POR ALUMBRADO PUBLICO	PI	\$ 175.352.322,00
1.1.03.14	OTRAS CONSERVACIONES Y REPARACIONES	PI	\$ 12.725.797,00
1.1.03.15	VIATICOS Y MOVILIDAD	PI	\$ 21.053.055,00
1.1.03.17	OTROS SERVICIOS NO EXPRESAMENTE CONTEMPLADOS	PI	\$ 166.862.811,00
1.1.03.18	DEUDAS POR SERVICIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	PI	\$ 177.768.111,00
1.1.03.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	PI	\$ 60.400.000,00
1.1.03.20	GASTOS POR SERVICIOS COMPUTACION	PI	\$ 12.314.054,00
1.1.03.21	TRASLADOS Y PROCESAMIENTO DE RESIDUOS	PI	\$ 33.154.834,00
1.1.03.22	GASTOS SERV.-CONCEJO DELIBERANTE-	PI	\$ 1.252.546,00
1.1.03.23	GASTOS SERV. -TRIBUNAL DE CUENTAS-	PI	\$ 63.556,00
1.1.03.24	GASTOS SERV. -TRIBUNAL DE FALTAS-	PI	\$ 66.306,00
1.1.03.28	SERV. POLITICAS PUBLICAS	PT	\$ 459.462.318,00
1.1.03.28.1	TURISMO	PI	\$ 16.364.772,00
1.1.03.28.2	DIR. DE CULTURA	PI	\$ 10.493.346,00
1.1.03.28.3	DIR. DE RECREACION	PI	\$ 6.712.139,00
1.1.03.28.4	DIR. DE DEPORTES	PI	\$ 7.681.010,00
1.1.03.28.5	AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	PI	\$ 6.570.376,00
1.1.03.28.6	DIR DE SALUD	PT	\$ 301.340.789,00
1.1.03.28.6.1	SERVICIOS PROFESIONALES	PI	\$ 273.202.164,00
1.1.03.28.6.2	SERVICIOS MANTENIMIENTO EQUIPAMIENTO	PI	\$ 2.054.209,00
1.1.03.28.6.3	OTROS SERVICIOS DE SALUD	PI	\$ 26.084.416,00
1.1.03.28.7	SERV. DE DESARROLLO HUMANO, DISCAP. Y CENTRO CUIDADOS	PT	\$ 110.299.886,00
1.1.03.28.7.1	SERVICIOS PROFESIONALES	PI	\$ 64.297.409,00
1.1.03.28.7.2	GASTOS POR SERVICIOS DISCAPACIDAD	PI	\$ 3.580.167,00
1.1.03.28.7.3	GASTOS POR CENTRO DE CUIDADOS Y CUIDADO INFANTIL	PI	\$ 28.743.356,00
1.1.03.28.7.4	OTROS SERVICIOS DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO	PI	\$ 13.678.954,00
1.1.03.30	SERV. GOBIERNO	PT	\$ 30.470.319,38
1.1.03.30.1	DIR. PREVENCION, DEFENSA CIVIL Y SEG. MUNICIPAL	PI	\$ 4.394.024,00
1.1.03.30.2	DIR. PARTICIPACION, VINCULACION Y CERCANIA	PI	\$ 4.244.627,18



ORDENANZA N° 2928/2023

1.1.03.30.3	DIR. DE POLITICAS PUBLICAS	PI	\$ 3.768.125,34
1.1.03.30.4	DIR. RRHH	PI	\$ 1.000,00
1.1.03.30.5	DIR. MODERNIZACION E INNOVACION	PI	\$ 4.758.813,00
1.1.03.30.6	OTROS SERV. GOBIERNO	PI	\$ 13.303.729,85
1.1.03.31	SERV. ECONOMIA Y FINANZAS	PT	\$ 8.940.589,30
1.1.03.31.1	DIR. ECONOMIA	PI	\$ 3.754.703,46
1.1.03.31.2	OTROS SERVICIOS RECAUDACION	PI	\$ 5.185.885,84
1.2	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	PT	\$ 2.731.237,16

1.2.04	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	PT	\$ 2.731.237,16
1.2.04.01	CON ORGANISMOS PRIVADOS	PT	\$ 2.667.237,16
1.2.04.01.1	INT.Y GASTOS DE LA DEUDA-CON ORG.PRIVADOS-	PI	\$ 2.666.237,16
1.2.04.01.2	INT.Y GASTOS DE LA DEUDA -CON PARTICULARES-	PT	\$ 1.000,00
1.2.04.01.2.03	OTROS PARTICULARES	PI	\$ 1.000,00
1.2.04.02	CON ORGANISMOS PUBLICOS	PT	\$ 6.000,00
1.2.04.02.1	INT.Y GASTOS DEUDA -BANCO PCIA. DE CORDOBA-	PI	\$ 1.000,00
1.2.04.02.2	INT.Y GASTOS DEUDA- A.P.R.O.S.S.-	PI	\$ 1.000,00
1.2.04.02.3	INT.Y GASTOS DEUDA -CAJA DE JUBILAC.Y PENSIONES-	PI	\$ 1.000,00
1.2.04.02.4	INT.Y GASTOS DEUDA -E.P.E.C.-	PI	\$ 1.000,00
1.2.04.02.5	INT.Y GASTOS DEUDA -D.G.R.-	PI	\$ 1.000,00
1.2.04.02.6	INT.Y GASTOS DEUDA DE OTRAS DEUDAS	PI	\$ 1.000,00
1.2.04.03	CON LA PROVINCIA	PT	\$ 58.000,00
1.2.04.03.1	INT.Y GASTOS DEUDA REFINANCIAMIENTO (ORD. 1860/10)	PI	\$ 57.000,00
1.2.04.03.2	INT. Y GASTOS DEUDA CON ESTADO -OTROS-	PI	\$ 1.000,00
1.3	TRANSFERENCIAS	PT	\$ 511.788.913,90
1.3.05	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIEN.	PT	\$ 511.788.913,90
1.3.05.01	AL SECTOR PUBLICO	PT	\$ 42.864.020,00
1.3.05.01.2	TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS	PI	\$ 1.000,00
1.3.05.01.3	C.A.D.I.E.	PI	\$ 1.000,00
1.3.05.01.4	TRANSFERENCIAS A ENTES INTERCOMUNALES	PI	\$ 12.500.000,00
1.3.05.01.5	OTROS	PI	\$ 30.361.020,00
1.3.05.01.7	ESCUELA MUNICIPAL LA SERRANA	PI	\$ 1.000,00
1.3.05.02	AL SECTOR PRIVADO	PT	\$ 399.808.205,90



ORDENANZA N° 2928/2023

1.3.05.02.1	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	PT	\$ 371.562.637,00
1.3.05.02.1.01	SUBVENCIONES P/LA EQUIDAD Y ACC.SOCIAL	PT	\$ 189.833.105,00
1.3.05.02.1.01.01	PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTARIO	PI	\$ 42.692.110,00
1.3.05.02.1.01.02	HABITAT	PI	\$ 140.690.451,00
1.3.05.02.1.01.03	OTROS	PI	\$ 6.450.544,00
1.3.05.02.1.02	SUBVENCIONES P/LA SALUD	PT	\$ 11.265.814,00
1.3.05.02.1.02.01	MEDICAMENTOS	PI	\$ 6.966.898,00
1.3.05.02.1.02.02	OTROS	PI	\$ 4.298.916,00
1.3.05.02.1.03	SUBVENCIONES P/CULTURA	PI	\$ 1.500.000,00
1.3.05.02.1.04	INSTITUCIONES VARIAS	PI	\$ 12.228.079,00
1.3.05.02.1.05	SUBVENCIONES PARA MOVILIDAD	PI	\$ 15.764.152,00
1.3.05.02.1.06	BECAS - CONCEJO DELIBERANTE	PI	\$ 3.500.000,00
1.3.05.02.1.07	BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO	PI	\$ 3.720.000,00
1.3.05.02.1.09	EGRESOS JUEGOS DE AZAR (ORD.1407/04)	PT	\$ 95.680.803,00
1.3.05.02.1.09.01	PROGRAMA SALUD MENTAL	PI	\$ 1.000,00
1.3.05.02.1.09.02	PROGRAMA MEJORANDO LA VIVIENDA	PI	\$ 1.000,00
1.3.05.02.1.09.04	OTROS PROGRAMAS	PI	\$ 95.678.803,00
1.3.05.02.1.10	RESERVA HIDRICA NATURAL MUNICIPAL LOS MANANTIALES	PI	\$ 17.127.734,00
1.3.05.02.1.11	BOMBEROS VOLUNTARIOS	PI	\$ 2.964.107,00
1.3.05.02.1.12	OTROS SUBSIDIOS	PI	\$ 13.889.100,00
1.3.05.02.1.13	OTROS: DEVOLUCIONES VARIAS	PI	\$ 303.743,00
1.3.05.02.1.14	SUBVENCIONES P/DEPORTES	PI	\$ 1.935.000,00
1.3.05.02.1.15	SUBVENCIONES P/DISCAPACIDAD	PI	\$ 1.850.000,00
1.3.05.02.1.16	SUBVENCIONES P/IGUALDAD DE GENERO	PI	\$ 1.000,00
1.3.05.02.2	EVENTOS	PT	\$ 28.244.568,90
1.3.05.02.2.01	EVENTOS DIRECCION DE CULTURA	PI	\$ 5.590.454,90
1.3.05.02.2.02	EVENTOS DIRECCION DE DEPORTES	PI	\$ 3.776.246,00
1.3.05.02.2.03	EVENTOS DE TURISMO	PI	\$ 8.275.312,00
1.3.05.02.2.04	OTROS EVENTOS	PI	\$ 10.602.556,00
1.3.05.02.3	COMEDORES Y MERENDEROS INFANTILES	PT	\$ 1.000,00
1.3.05.02.3.01	BECAS P/PERSONAL DE COMEDORES Y MERENDEROS INFANT.	PI	\$ 1.000,00
1.3.05.03	GASTOS Y SUBSIDIOS EJERCICIOS ANTERIORES	PI	\$ 47.535.866,00



ORDENANZA N° 2928/2023

1.3.05.04	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZOS DE PARTIDAS	PI	\$ 21.500.000,00
1.3.05.06	EMERGENCIA SANITARIA, SOCIAL Y ECONOMICA	PI	\$ 80.822,00
2	EROGACIONES DE CAPITAL	PT	\$ 782.906.049,37
2.1	INVERSION FISICA	PT	\$ 766.556.015,37
2.1.07	BIENES DE CAPITAL	PT	\$ 86.402.507,00
2.1.07.01	HERRAMIENTAS , EQUIPOS Y MAQUINARIAS	PI	\$ 30.599.069,00
2.1.07.02	MUEBLES, UTILES Y EQUIP.OFICINA	PI	\$ 51.923.672,00
2.1.07.03	AUTOMOTORES	PI	\$ 1.000,00
2.1.07.04	SISTEMA DE INFORMATIZACION GEOGRAFICA	PI	\$ 1.000,00
2.1.07.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	PI	\$ 3.875.766,00
2.1.07.07	INMUEBLES	PI	\$ 1.000,00
2.1.07.08	INFRAESTRUCTURA	PI	\$ 1.000,00
2.1.08	TRABAJOS PUBLICOS	PT	\$ 569.555.942,37
2.1.08.01	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	PT	\$ 569.555.942,37
2.1.08.01.1	POR CONTRATACION	PT	\$ 382.362.612,37
2.1.08.01.1.02	ESCUELAS VARIAS Y FODEMEEP	PI	\$ 78.548.784,37
2.1.08.01.1.03	PLAN DE VIVIENDAS	PI	\$ 47.733.291,00
2.1.08.01.1.04	OBRAS DE AGUA	PI	\$ 1.000,00
2.1.08.01.1.05	OBRAS DE GAS (ENTE)	PI	\$ 240.000,00
2.1.08.01.1.06	OBRA DE CLOACAS (ENTE)	PI	\$ 4.607.074,00
2.1.08.01.1.09	OBRA: PAVIMENTACION URBANA	PI	\$ 137.942.098,00
2.1.08.01.1.10	OBRA: FDO.COMPENS.IMPUESTO AL CHEQUE	PI	\$ 7.187.921,00
2.1.08.01.1.13	OBRA: OBRAS VARIAS Y PROYECTOS	PI	\$ 79.110.495,00
2.1.08.01.1.14	OBRA: PARQUE INDUSTRIAL	PI	\$ 26.989.949,00
2.1.08.01.1.15	OBRA: RSU	PI	\$ 1.000,00
2.1.08.01.1.16	OBRA: URBANIZACION B LOS VASCOS	PI	\$ 1.000,00
2.1.08.01.2	POR ADMINISTRACION	PT	\$ 187.193.330,00
2.1.08.01.2.02	OBRA: PAVIMENTACION URBANA	PI	\$ 57.981.420,00
2.1.08.01.2.03	OBRA: PRO.PAV.COM.	PI	\$ 1.000,00
2.1.08.01.2.06	OBRA: EQUIPAMIENTO URBANO	PI	\$ 40.332.659,00
2.1.08.01.2.07	OBRA: ALUMBRADO PUBLICO	PI	\$ 11.955.462,00
2.1.08.01.2.12	OBRA: OBRAS VARIAS Y PROYECTOS	PI	\$ 50.786.456,00



ORDENANZA N° 2928/2023

2.1.08.01.2.13	OBRA: FDO.COMPENS.IMPUESTO AL CHEQUE	PI	\$ 10.164.228,00
2.1.08.01.2.14	OBRA: TERMINAL DE OMNIBUS	PI	\$ 1.579.966,00
2.1.09	DUEDAS DE INVERSION FISICA	PT	\$ 110.597.566,00
2.1.09.01	DEUDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	PI	\$ 110.597.566,00
2.3	AMORTIZACION DE LA DEUDA	PT	\$ 16.350.034,00
2.3.10	AMORTIZACION DE LA DEUDA	PT	\$ 16.350.034,00
2.3.10.01	CON EL SECTOR PRIVADO	PT	\$ 2.000,00
2.3.10.01.1	CON ORGANISMOS PRIVADOS VARIOS	PT	\$ 1.000,00
2.3.10.01.1.02	CON ORGANISMOS PRIVADOS VARIOS	PI	\$ 1.000,00
2.3.10.01.2	CON PARTICULARES	PT	\$ 1.000,00
2.3.10.01.2.04	OTROS PARTICULARES	PI	\$ 1.000,00
2.3.10.02	CON ORGANISMOS PUBLICOS	PT	\$ 16.348.034,00
2.3.10.02.1	CAJA DE JUBILACIONES	PI	\$ 1.000,00
2.3.10.02.2	A.P.R.O.S.S.	PI	\$ 1.000,00
2.3.10.02.3	FONDO DE OBRAS Y PROYECTOS	PI	\$ 15.500.000,00
2.3.10.02.4	BANCO PROVINCIA DE CORDOBA	PI	\$ 1.000,00
2.3.10.02.6	E.P.E.C.	PI	\$ 1.000,00
2.3.10.02.8	AMORTIZACION DEUDA REFINANCIAMIENTO (ORD. 1860/10)	PI	\$ 188.000,00
2.3.10.02.9	OTROS NO INDICADOS EXPRESAMENTE	PI	\$ 656.034,00
3	NO CLASIFICADOS	PT	\$ 846.810.347,00
3.1	CUENTAS DE ORDEN	PT	\$ 846.810.347,00
3.1.11	NO CLASIFICADA	PT	\$ 846.810.347,00
3.1.11.01	POR TRABAJOS PUBLICOS	PT	\$ 2.000,00
3.1.11.01.1	FONDO DE REPARO	PI	\$ 1.000,00
3.1.11.01.2	GARANTIAS DE LICITACIONES	PI	\$ 1.000,00
3.1.11.02	OTRAS CAUSAS	PT	\$ 846.807.347,00
3.1.11.02.1	RETENCION CAJA DE JUBILACIONES	PI	\$ 357.736.461,00
3.1.11.02.2	RETENCION A.P.R.O.S.S.	PI	\$ 89.434.116,00
3.1.11.02.3	RETENCIONES SEGURO DE VIDA	PI	\$ 5.063.505,00
3.1.11.02.4	RETENCION SINDICATO	PI	\$ 352.143.831,00
3.1.11.02.5	OTRAS RETENCIONES	PI	\$ 27.906.921,00



ORDENANZA N° 2928/2023

3.1.11.02.6	FONDOS A RENDIR	PT	\$ 1.000,00
3.1.11.02.6.04	OTROS FONDOS A RENDIR	PI	\$ 1.000,00
3.1.11.02.7	RETENCIONES IMPUESTOS	PT	\$ 2.000,00
3.1.11.02.7.01	RETENCIONES INGRESOS BRUTOS	PI	\$ 1.000,00
3.1.11.02.7.02	RETENCIONES IMPUESTO A LAS GANANCIAS	PI	\$ 1.000,00
3.1.11.02.8	HONORARIOS PROCURACION	PI	\$ 14.518.513,00
3.1.11.02.9	TELEFONIA CORPORATIVA	PI	\$ 1.000,00
3.1.11.04	OTRAS CUENTAS SIN ESPECIFICAR	PT	\$ 1.000,00
3.1.11.04.1	OTRAS CUENTAS SIN ESPECIFICAR	PI	\$ 1.000,00
	TOTAL		\$ 7.142.800.000,00



ORDENANZA N° 2928/2023

ANEXO III

AUTORIDADES SUPERIORES

DESIGNACIÓN	CANTIDAD
INTENDENTE	1
SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION	1
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	1
SECRETARIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y DESARROLLO	1
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA, DEPORTES Y RECREACION	1
SECRETARIO DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO	1
SECRETARIO PRIVADO DE LA INTENDENCIA	1
CONCEJO DELIBERANTE- PRESIDENTE-	1
CONCEJO DELIBERANTE- CONCEJALES-	6
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE	1
TRIBUNAL DE CUENTAS	3
JUEZ DE FALTAS	1
SECRETARIO JUZGADO DE FALTAS	1
ASESOR LETRADO	1
DIR. DE PREVENCIÓN, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD MUNICIPAL	1
DIR. DE PARTICIPACION, VINCULACION Y CERCANIA	1
DIR. DE POLITICAS PUBLICAS	1
DIR. DE RECURSOS HUMANOS	1
DIR. DE DE MODERNIZACION E INNOVACION	1
DIR. DE ECONOMÍA	1
DIR. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	1
DIR. DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO URBANO	1
DIR. DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1
DIR. DE CULTURA	1
DIR. DE DEPORTES	1
DIR. DE RECREACION	1
DIR. DE DESARROLLO HUMANO	1
DIR. DE DISCAPACIDAD	1
DIR. DE CENTRO DE CUIDADOS Y DESARROLLO INFANTIL	1



ORDENANZA N° 2928/2023

INSPECTOR GENERAL	1
CAPATAZ GENERAL	1
	39
<u>SUBTOTAL 1:</u> Treinta y nueve (39) cargos	
<u>RENTADOS:</u> Treinta y seis (36) cargos	35
<u>VACANTES:</u> Tres (3) cargos	2
<u>AD HONOREM:</u> Tres (3) cargos	3



ORDENANZA N° 2928/2023

PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE

DESIGNACIÓN CATEGORÍA	TOTAL
PERSONAL CATEGORÍA 1	0
PERSONAL CATEGORÍA 2	18
PERSONAL CATEGORÍA 3	48
PERSONAL CATEGORÍA 4	5
PERSONAL CATEGORÍA 5	20
PERSONAL CATEGORÍA 6	8
PERSONAL CATEGORÍA 7	9
PERSONAL CATEGORÍA 8	10
PERSONAL CATEGORÍA 9	6
PERSONAL CATEGORÍA 10	5
PERSONAL CATEGORÍA 11	7
PERSONAL CATEGORÍA 12	5
PERSONAL CATEGORÍA 13	5
PERSONAL CATEGORÍA 14	4
PERSONAL CATEGORÍA 15	2
PERSONAL CATEGORÍA 16	5
PERSONAL CATEGORÍA 17	3
PERSONAL CATEGORÍA 18	3
PERSONAL CATEGORÍA 19	7
PERSONAL CATEGORÍA 20	12
PERSONAL CATEGORÍA 21	8
PERSONAL CATEGORÍA 22	4
PERSONAL CATEGORÍA 23	8
PERSONAL CATEGORÍA 24	19
PERSONAL CENTRO DE SALUD CATEGORIA 1	2
PERSONAL CENTRO DE SALUD CATEGORÍA 4	3
PERSONAL CENTRO DE SALUD CATEGORÍA 6	1
PERSONAL CENTRO DE SALUD CATEGORÍA 7	4



ORDENANZA N° 2928/2023

SUBTOTAL 2: Doscientos treinta y un (231) cargos

RENTADOS: Doscientos cinco (205) cargos

RETENIDOS: Cero (0)

VACANTES: veintiséis (26) cargos

TOTAL GRAL. CARGOS: Doscientos setenta (270)

TOTAL GRAL. RENTADOS: Doscientos cuarenta y uno (241)

TOTAL GRAL. VACANTES: Tres (3)

TOTAL GRAL. RETENIDOS: Cero (0)

TOTAL GRAL. AD HONOREM: Tres (3)